



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 136-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Diciembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, en la Provincia de Castrovirreyna, se estaba ejecutando la Obra Electrificación Rural de las localidades de los centros poblados de San Isidro de Cocha y los Angeles de Suitupampa, la misma que ha sido paralizada por falta de presupuesto, causando un perjuicio en la población.

Que, mediante Resulta de la Reevaluación del estudio de perfil reformulado "Electrificación Rural de 10 Localidades de los Centros Poblados de San Isidro de Cocha y los Angeles de Suytupampa, de la Provincia de Castrovirreyna, con una inversión ascendente a UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 497 960.29), que comprende la construcción de línea, red primaria y red secundaria para 328 usuarios con conexiones domiciliarias.

Que, estando a lo señalado en el fundamento anterior y para la continuidad de la ejecución de la citada obra, resulta necesario que el Gobierno Regional de Huancavelica asigne un presupuesto de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCEINTOS NOVENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 639 397.00), para la terminación definitiva del precitado proyecto, ello de acuerdo a los resultados del estudio de reevaluación.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 136-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 05 de Diciembre de 2007.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCEINTOS NOVENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 639 397.00), para la terminación definitiva del proyecto Electrificación Rural de las localidades de los centros poblados de San Isidro de Cocha y los Angeles de Suitupampa, la misma que ha sido paralizada por falta de presupuesto, causando un perjuicio en la población.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Deróguense o déjense sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

